

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	CARLOS MARIO CANO GOMEZ C.C. Nro. 1.038.768.324
APODERADO	SEBASTIAN ZULUAGA ROJO
ACCIONADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00145 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 12420 del 29 de marzo de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **CARLOS MARIO CANO GÓMEZ** identificado con C.C. **No. 1.038.768.324** a través de apoderado judicial, Dr. Sebastián Zuluaga Rojo T.P 238.565 del CS de la J., presentada en contra del **BANCO AGRARIO**.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79421161751754581596605d657f96146322dd55063d9419c00f09acb76cc85d

Documento generado en 29/03/2022 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>